



## AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC ([servicios.mitic.gov.py](https://servicios.mitic.gov.py)):

**Nro de trámite:** 17252

**Institución:** Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

**Nombre del llamado:** SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA

**ID del llamado:** 467623

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

### **Autorizado con Observación:**

\* Observación sobre el Estudio de Mercado y el Dictamen de Precios Tras la verificación del nuevo Estudio de Mercado y del Dictamen de Precios presentados por la entidad convocante, se constata que las observaciones previamente formuladas han sido debidamente subsanadas. Ambos documentos presentan las cotizaciones utilizadas como antecedentes, incluyendo evidencias y firmas conforme a lo exigido en los artículos 397 y 398 del Decreto N.º 3248/2025. Se recomienda que en futuros procesos licitatorios, el Dictamen de Precios incluya de manera expresa el número de ID del llamado correspondiente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Fecha de Emisión: 08-08-2025 10:42:52

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información  
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

**hdcc zhae dvio**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



## AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

(DNCP) cuando se utilicen contratos adjudicados como referencia. Esta práctica permitirá fortalecer la trazabilidad documental y facilitar la verificación de los antecedentes utilizados, conforme al artículo 33 de la Ley N.º 2051/2003 y al principio de transparencia previsto en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 08-08-2025 10:42:52

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información  
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

**hdcc zhae dvio**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>